



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: D 2019070006779**

**Fecha: 09/12/2019**

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se hace una delegación

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, transparencia, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias.

Que entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de San Rafael, Antioquia, se celebró el Contrato Interadministrativo número 2019DN140002, cuyo objeto es “Enajenar a título de donación al Municipio de San Rafael, Antioquia, un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, ubicado en el paraje “El Biscocho” del Municipio de San Rafael, Antioquia, con matrícula inmobiliaria 018-69493.”

Que dicho inmueble está alinderado así: Por el norte partiendo del detalle 68 pasando por los detalles 67, 65, 64, 92, 101, 100 hasta el detalle 99 en una longitud aproximada de 46,97 metros lineales, lindando con la carretera al Biscocho; por el sur, partiendo del detalle 36 pasando por los detalles 37, 9, hasta el detalle 14, en una longitud aproximada de 51,40 metros lineales, lindando con predios de los vendedores; por el occidente, partiendo del detalle 14, pasando por los detalles 15, 16, 17, 18, 19, 20, 109, 96, 98, hasta el detalle 99, en una longitud aproximada de 91,78 metros lineales, lindando con los señores Jaime Zea y Hernando Muñoz; por el oriente, partiendo del detalle 68, pasando por los detalles 69, 70, 71, 72, 78, 41, 40, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34 y 35, hasta el detalle 36 en una longitud de 126,96 metros lineales, lindando con la

**DECRETO**

*"Por medio del cual se hace una delegación"*

carretera principal que de Guatapé conduce al Municipio de San Rafael, con una cabida total de 2.544,17 metros cuadrados, aproximadamente.

Que para que opere la transferencia material y jurídica de la propiedad inmueble es necesario suscribir la correspondiente escritura pública.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. DELÉGASE** en la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, la función de suscribir la escritura pública de donación en favor del Municipio de San Rafael, Antioquia, de un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, ubicado en el paraje "El Biscocho" del Municipio de San Rafael, Antioquia, con matrícula inmobiliaria 018-69493 alinderado en la forma que se indicó en la parte motiva de este Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador

**MARIA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Patricia Patiño A./Profesional Especializado/Dirección Bienes		31/12/19
Revisó	Jhonatan Suárez Osorio/Director de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros		3 Dic/19
	Carlos Enrique Montoya Mejía/Director Asesoría Legal y de Control		
Aprobó	Gustavo A. Restrepo Guzmán/Subsecretario Jurídico		3-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).

A